



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 376-2021-CU
Lambayeque, 09 de septiembre del 2021**

VISTO:

El Oficio N° 1308-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 02 de septiembre de 2021, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con Registro de Mesa de Partes de Secretaría General N° 2788-2021-SG, sobre Contratación Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2021-I, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del Estatuto de la Universidad, señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a los establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo 80.3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 185.3° del Estatuto de la Universidad, señalan que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, el artículo 29° del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece en el Capítulo III, Contratación por Excepción, que la Universidad está facultada a contratar docentes, previo acuerdo del Consejo de Facultad, cumpliendo con las exigencias que norma el ingreso a la docencia universitaria de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento; por reemplazos temporales por licencias, vacaciones, incapacidad laboral debidamente justificada o ausencias temporales imprevistos debidamente comprobados.

Que, el artículo 30° del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece en el Capítulo III, Contratación por Excepción, que, Aprobada la necesidad de contrato por excepción en Consejo de Facultad, el director del Departamento Académico respectivo, enviará al decanato, el expediente (contiene documentos que acrediten que cumplen con lo establecido en el artículo 6 de este reglamento y su currículum vitae) del docente al que se contratará. El decano al revisar el expediente y comprobar que se cumpla con los requisitos planteados en el artículo 6 del presente reglamento, lo enviará al Vicerrectorado Académico, para que inicie el trámite de contratación.

Que, mediante la Resolución N° 116-2021-CF-FIME-VIRTUAL, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, resolvió en mérito al acuerdo de Consejo de Facultad Extraordinario de fecha 26 de agosto 2021, aprobar, el Contrato Docente – DC-B2 16 horas semanales en calidad de urgencia y por excepción, con la siguiente carga lectiva:

Código	Curso	Esc.	Cred.	Tipo	HT	HP	NGP	Total	Ciclo
IM225 - 50A	ANALISIS DE CIRCUITOS ELECTRICOS I	IME	5	0	4	2	1	6	IV
IM411 - 50A	ELECTRONICA INDUSTRIAL	IME	3	0	3	1	1	4	VII





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 376-2021-CU
Lambayeque, 09 de septiembre del 2021

Que, mediante el Oficio N° 044-2021-DDA-FIME, de fecha 31 de agosto de 2021, el director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, comunica que mediante el Oficio virtual N° 042-2021-DDA-FIME, se solicitó la contratación de un docente, para que se haga cargo de la carga lectiva del Dr. Ing. Carlos Augusto Chambergó Larrea, documento en el cual se indica que la razón de lo solicitado es debido a su sensible fallecimiento. Ante esta situación y para que los alumnos no se vean perjudicados en el desarrollo de sus clases, considera que se debe contratar por Excepción y necesidades de servicio a un docente para que se haga cargo de la carga lectiva del docente fallecido. En mérito a la Resolución N° 116-2021-CF-FIME-VIRTUAL correspondiente, propone al MAGISTER DIAZ RUBIO DECIDERIO ENRIQUE, quien cumple con los requisitos en la normatividad vigente para tal caso.

Que, mediante el Oficio N° 224-2021-Virtual-D-FIME, de fecha 31 de agosto de 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ingeniería Mecánica y Eléctrica, remite el Oficio Virtual N° 044-2021-DDA-FIME presentado por el Director del Departamento Académico FIME el Dr. Aníbal Jesús Salazar Mendoza, precisando Contratar por Excepción y necesidades de servicio a un docente para hacerse cargo de la carga lectiva de nuestro colega fallecido el Dr. Ing. Carlos Augusto Chambergó Larrea y según la Resolución N° 116-2021-CF-FIME-VIRTUAL correspondiente; el Director de Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la FIME, propone al Mg. Ing. DECIDERIO ENRIQUE DIAZ RUBIO, quien cumple con los requisitos en la normatividad vigente.

Que, mediante el Oficio N° 1308-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 02 de septiembre de 2021, el Vicerrector Académico, comunica que habiendo tomado conocimiento del Oficio N° 224-2021-Virtual-D-FIME, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en atención al Oficio virtual N° 044-2021-DDA-FIME, del Director del Departamento Académico FIME, y la Resolución N° 116-2021-CF-FIME-VIRTUAL, solicita el Contrato por Excepción de un docente para cubrir la Carga Lectiva del extinto Dr. Ing. Carlos Augusto Chambergó Larrea, proponiendo al profesional Mg. Ing. Deciderio Enrique Díaz Rubio. En tal sentido, hace llegar la Distribución de Carga Lectiva, y la documentación indicada, para la Contratación Docente por Excepción, para el Ciclo Académico 2021-I, del profesional Ing. Deciderio Enrique Díaz Rubio, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Por lo expuesto, solicita sea considerado como punto de agenda, a fin de que sea aprobado por el Consejo Universitario, para la emisión del acto resolutorio que oficialice la respectiva contratación.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 28-2021-CU, de fecha 04 de septiembre de 2021 acordó: Aprobar, en vía de regularización, la Contratación Docente por Excepción del profesional Mg. Ing. Deciderio Enrique Díaz Rubio, para el Ciclo Académico 2021-I, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Que, mediante Memorando N° 0518-2021-OPP, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000001100, de fecha 08 de setiembre de 2021 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/5,480.52 (Cinco mil cuatrocientos ochenta con 52/100 Soles), para el pago docente contratado por excepción correspondiente al Ciclo Académico 2021-1 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), Art. 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la Contratación Docente por Excepción del profesional Mg. Ing. Deciderio Enrique Díaz Rubio, para el Ciclo Académico 2021-I, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 376-2021-CU
Lambayeque, 09 de septiembre del 2021

**CONTRATO DOCENTE POR EXCEPCIÓN
CICLO ACADEMICO 2021-I**

FECHA INICIO: 19 DE JULIO FECHA DE TÉRMINO: 08 DE NOVIEMBRE

Nº	FACULTAD	DOCENTE	CLASIFI- CACIÓN	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS
		DEPARTAMENTO ACADEMICO		CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	(Semanal - Mensual)
1.	INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA	DECIDERIO ENRIQUE DÍAZ RUBIO	DCBZ	IM225-50A	ANALISIS DE CIRCUITOS ELECTRICOS I	4	2	10	6	16
		INGENIERIA MECANICA		IM411-50A	ELECTRONICA INDUSTRIAL	3	1			

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Órgano de Control Institucional, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)